Conductor: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados. Material de apoyos: Un vano.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—7.844-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas situadas en los lugares de Gatón-San José, parroquias de San Pedro de Visma y San Cristóbal das Viañas, del término municipal de La Coruña, que son necesarias para la construcción de las instalaciones autorizadas a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A.».

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de las fincas situadas en los lugres de Gatón-San José, parroquias de San Pedro de Visma y San Cristóbal das Viañas, del término municipal de La Coruña, que son necesarias para la construcción de las instalaciones autorizadas a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A.», por Decretos de 8 de mayo y 19 de octubre de 1961, 17 de mayo de 1962 y Resolución de la Dirección General de Industria de 2 de noviembre de 1962:

Se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos afectados que el día 16 de noviembre de 1967, a las nueve horas, se constituirán en las fincas que se trata de ocupar y que asimismo se citan, el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y el ilustrísimo señor Alcalde de La Coruña, o Concejal en quien delegue, para que reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas fincas. Se advierte a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representantes debidamente autorizados, y hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario como autoriza la Ley.

Las citadas actas previas se levantarán a partir de las nueve horas del día que se deja señalado, en las oficinas de «Petroliber» en San José.

La Coruña, 30 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.656-D.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Clase de cultivo o aprovechamiento	Superficie — Areas
1	1	D. José Alvedro Mantiñán	Gatón	Labradío	40,08
2	2	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Era	2,87
3	3	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Labradío	1,27
4	4	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Monte	0,90
5	5	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Idem	2,68
6	6	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Labradío	11,45
7	7	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Idem	6,85
8	8	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Idem	8,06
9	9	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Casa, cuadras, hórreo, pozo, alpendre, etc.	
10	15	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Labradío	8,60
11	16	D. José Alvedro Mantiñán	Idem	Idem	6,40
12	10	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Idem	48,30
13	11	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Monte	3,61
14	12	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Idem	4,68
15	13	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Labradío	11,28
16	14	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Casa cuadras, hórreo, pozo, alpendre, era, etc.	
17	17	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Labradío	7,20
18	18	Hros. de Manuel Teijido Sande	Idem	Idem	1,41

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS Comprador — Pesetas	CAMBIOS Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,867	60,047
1 Dólar canadiense	55,691	55,858
1 Franco francés nuevo	12,216	12,252
1 Libra esterlina	166,579	167,080
1 Franco suizo	13,833	13,874
100 Francos belgas	120,632	120,995
1 Marco alemán	14,952	14 996
100 Liras italianas	9,622	9,650
1 Florín holandés	16,650	16,700
1 Corona sueca	11,570	11,604
1 Corona danesa	8,620	8,645
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	14,321	14,364
100 Chelines austríacos	231,428	232,124
100 Escudos portugueses	207,666	208,291